

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060-2018 - GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH

## CONSIDERANDO

**Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

**Que,** el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

**Que,** en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

**Que,** la Dirección Financiera, mediante certificaciones N°. C.F- 059-2018, ha certificado la partida presupuestaria N° 7.3.15.12.000.060302.001.0000.00000, SEMOVIENTES – PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE RAZA DE GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD DE GUAONA GRANDE, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA.

**Que,** el Ing. Fernando Amores, Coordinador de Fomento Productivo del GADPCH mediante memorando N° GADCH-COORD.FP.-2017-0305 de fecha 13 de diciembre de 2017, dirigido al Ab. Juan Carlos Pilco Coordinador de Sindicatura del G.A.D.P.CH, adjunta al presente el estudio del mercado y las especificaciones del proyecto MEJORAMIENTO DE RAZA DE GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD DE GUAONA GRANDE, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA por lo que solicito que continúe con el trámite respectivo para el proceso de compra a través del portal.

**Que,** mediante memorando N° 011-2018- J.E.H.M, de fecha 19 de febrero del 2018, suscrito por el Abg. Jorge Herrera Mena, Abogado de Sindicatura del GADPCH, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, remite los pliegos con la finalidad que se sirva aprobarlos; y autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa N° SI-GADPCH-003-2018, PARA EL MEJORAMIENTO DE RAZA DE GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD DE GUAONA GRANDE PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA.

**Que,** en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal Institucional.

**Que,** el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

**Que,** el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

### RESUELVO

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-003-2018, PARA EL MEJORAMIENTO DE RAZA DE GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD DE GUAONA GRANDE PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-003-2018, PARA EL MEJORAMIENTO DE RAZA DE GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD DE GUAONA GRANDE PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA.

**Art. 3.-** Delegar a la Ing. Anita Cadena, Técnica del GADPCH FOMENTO PRODUCTIVO, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica N°. SIE-GADPCH-003-2018, PARA EL MEJORAMIENTO DE RAZA DE GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD DE GUAONA GRANDE PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Jorge Eduardo Herrera Mena, Abogado de Sindicatura.

**Art. 4.-** Disponer al secretario publique los pliegos, la presente Resolución en el portal Institucional [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), y los documentos relevantes.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciocho.



Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO DEL G.A.D.P.CH,**

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 060-2018- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO**

  
Lic. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**



*Handwritten initials or mark in blue ink.*